

1/632

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **17 ENE. 2025**

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la desafectación de la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas, del inmueble Padrón N° 7368, Localidad Catastral de Tacuarembó, del Departamento de Tacuarembó, y su afectación al Ministerio del Interior, a título gratuito;

RESULTANDO: I) que el referido inmueble fue decomisado a favor de la Junta Nacional de Drogas por Sentencia N°1206/2019, de 6 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 5° Turno en la IUE 599-110/2018;

II) que el mismo fue adjudicado por la Junta Nacional de Drogas, al Ministerio del Interior por Resolución JND/129, de 10 de diciembre de 2024;

III) que dicho inmueble será utilizado para instalar las oficinas de la Brigada Departamental Antidrogas, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer la desafectación de la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas y su afectación al Ministerio del Interior, a título gratuito;

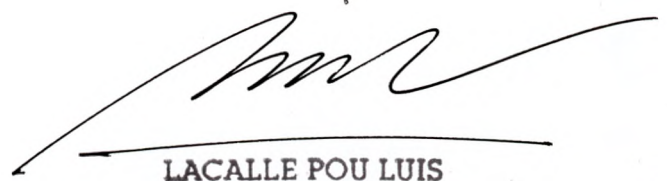
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desaféctase de la Presidencia de la República – Junta Nacional de Drogas, el inmueble Padrón N° 7368, Localidad Catastral de Tacuarembó, del Departamento de Tacuarembó, y su afectación al Ministerio del Interior, a título gratuito.

2°.- Comuníquese a la Junta Nacional de Drogas, a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, pase al Ministerio del Interior, etc.



LACALLE POU LUIS